



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL SECTORIAL SUB REGIONAL  
N° 408-2020-GR.CAJ/DSRS-CU-RR. HH/DG.**

Cutervo, 13 de agosto del año 2020.

**VISTO:**

El Memorandum N° 1097- 2020-GR-REG-CAJ-DSRS-C-DG, de fecha 07 de octubre del año 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio de la Ley N° 27806 se aprobó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la finalidad de promover la transparencia de los actos de Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, a través de la Ley N° 27927 se modificaron y agregaron algunos artículos a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estableciéndose en la Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final que el Poder Ejecutivo, a través de los Ministerios respectivos y del Consejo Nacional de Inteligencia, en su calidad de órgano rector del más alto nivel del Sistema de Inteligencia Nacional (SINA), elaborará el correspondiente reglamento, el cual será aprobado por el Consejo de Ministros y publicado en un plazo no mayor de noventa (90) días contados a partir de la vigencia de dicha Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Que, a fin de cumplir con lo dispuesto en la referida Ley, mediante Resolución Ministerial N° 103-2003-PCM se creó la Comisión Multisectorial encargada de elaborar el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la misma que elaboró el respectivo anteproyecto y lo sometió a consulta ciudadana mediante su prepublicación en el Diario Oficial El Peruano el sábado 7 de junio de 2003;

Que, mediante del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, se resuelve Aprobar el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que consta de cinco (5) títulos, veintidós (22) artículos y cuatro (4) disposiciones complementarias, y el cual tiene como objeto regular la aplicación de las normas y la ejecución de los procedimientos establecidos en la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" y su modificatoria, Ley N° 27927; sistematizadas en el Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, el Estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública, y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad;

Que, corresponde a la máxima autoridad de la Entidad la designación del funcionario responsable de entregar la información de acceso público y al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, conforme a lo señalado en los artículos 3°, 5° y 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3° del Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 070-2013-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, se aprueba la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD CUTERVO



Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2017- PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública"

Que, mediante Memorandum N° 1097- 2020-GR-REG-CAJ-DSRS-C-DG, de fecha 07 de octubre del año 2020, el Director Sub Regional de Salud Cutervo, designa como servidor RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR, al TÉCNICO EN COMPUTACIÓN JOSE WILDER DELGADO SALAZAR con el cargo de Responsable de la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas de la Dirección Sub Regional de Salud Cutervo.

En uso de las facultades conferidas mediante Ley N.° 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley N.° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y la Ordenanza Regional N.° 001-2015-GR-CAJ-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Dirección Sub Regional de Salud Cutervo, que consta de seis (06) títulos, diez (10) capítulos, cuarenta y seis (46) artículos, dos (02) disposiciones complementarias y el organigrama Estructural, Resolución Regional Sectorial N° 748-2019-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH, que autoriza la descentralización de atribuciones y la Resolución Ministerial N.° 701-2004-MINSA, que delega funciones sobre la acción personal;

Estando dispuesto por el Director Sub Regional de Salud Cutervo y con visación de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica.

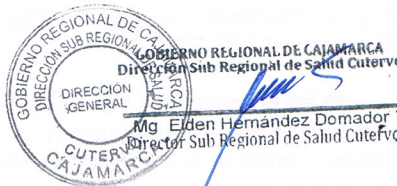
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** como servidor **RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR – DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD CUTERVO** al **TÉCNICO EN COMPUTACIÓN JOSE WILDER DELGADO SALAZAR**.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución, en el portal Institucional de la Dirección Sub Regional de Salud Cutervo (<https://www.disacutervo.gob.pe/>).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

CC.arch  
Distribución:  
Interesado  
RRHH  
Mg.EHD/DG



MAD: 05421946

MEMORANDO N.º 1097-2020-GR-REG-CAJ/DSRSC/DG

DE : Mg. Elden HERNÁNDEZ DOMADOR  
Director Subregional de Salud Cutervo.

PARA : Tec.Comp. JOSE WILDER DELGADO SALAZAR  
Oficina de Comunicaciones-Disa Cutervo

ASUNTO : **DESIGNAR FUNCIONES COMO SERVIDOR  
RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y  
ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE  
TRANSPARENCIA ESTÁNDAR**

FECHA : Cutervo, 08 de octubre del 2020.

Por medio del presente, le expreso mi saludo cordial, a la vez comunicarle que esta Dirección Sub Regional de Salud ha creído por conveniente, a partir de la fecha designarle las Funciones como **SERVIDOR RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR**. Asimismo, se le comunica que deberá realizar las coordinaciones respectivas con esta Dirección.

Atentamente,

c.c. Archivo  
Mg. EHD/D.G  
RMBM-SEC

